



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de junio de 2021, el Memorando N° 1107-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 233-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 269-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1426-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, para el cumplimiento de tales fines se deberá de tomar en cuenta los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° de dicha norma, tales como:

- Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas.
- Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.
- Considerándose para ello, que en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.
- Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se dictan principios, criterios y reglas a seguir para la definición del diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades estatales. Cabe señalar que, dicho proceso se encuentra a cargo del órgano responsable de las funciones específicas de planeamiento, racionalización, o quien haga sus veces. Asimismo, se considerará para tal proceso los criterios de análisis para el diseño organizacional, la estrategia y prioridades institucionales, recursos y capacidad operativa, nivel de especialización de las funciones sustantivas, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021/MDV-CDV

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual constituye un documento de gestión actual para esta Entidad que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, y asimismo, contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;



Que, a través del Memorando N° 1107-2021/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada el Informe N° 233-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones en el cual se anexa la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, bajo las directrices del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;



Que, la propuesta de modificación por parte de los órganos y unidades orgánicas, se puede apreciar que se enmarca en función a las prioridades institucionales y al nivel de especialización de las funciones asignadas a los diferentes órganos, la cual se detalla:

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	DOCUMENTO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Gerencia de Administración Tributaria / Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva	Memorándum N° 00117-2021/MDV-GAT	Se propone la fusión de la Jefatura de Equipo de Ejecución Coactiva y la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.
Subgerencia de Logística y Servicios Generales	Informe N° 798-2021/MDV/GAF-SGLSG	Se propone separar la Subgerencia de Logística y Servicios Generales en: - Subgerencia de Logística; donde se incluye la Jefatura de Equipo de Almacén Central. - Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; donde se incluye las Jefaturas de Equipos de Maestranza y Control Patrimonial. Asimismo, el área de seguridad interna.
Gerencia General del Sistema de Servicios de Salud Municipal Ventanilla	Memorándum N° 107-2021/MDV-SSM-GG	Se propone la modificación de algunas funciones de la Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Atención Integral en Salud y Gerencia de Servicios de Salud.
Secretaría General	Memorando N° 146-2021/MDV-SG	Se propone la creación de la Subgerencia de Gestión de Calidad.



Que, la propuesta de modificación se enmarca en lo señalado en los literales a) y f) del Numeral 1 del artículo 6 y en los literales b); d) y f) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, la Subgerencia de Planificación e Inversiones señala que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ha sido elaborada en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias, por lo que se ha verificado que las funciones asignadas a cada órgano y unidad orgánica no caiga en duplicidad evitando sobrecarga de funciones; sin embargo, lo que si se ha considerado es la realización de funciones compartidas para una mayor eficacia en la realización de los servicios que presta la municipalidad. Por otro lado, la modificación propuesta del Organigrama está contribuyendo a una especialización de las funciones según su naturaleza de acción, lo cual no contribuye a una duplicidad de funciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021/MDV-CDV

Que, la citada Subgerencia concluye lo siguiente:

- La propuesta de modificación ha sido realizada en el marco de lo señalado en el del Artículo 47° del DS N° 054-2018-PCM, Decreto que aprueba "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias.
- La propuesta cumple con lo establecido en el Artículo 8° del DS N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, el cual señala las reglas para establecer la Estructura Funcional.
- La propuesta brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano.
- La propuesta guarda relación encuentra sustento para su aprobación en los DS N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, lo cual contribuirá a un mejor desempeño de las funciones de cada responsable de los órganos y unidades orgánicas.
- La propuesta ha considerado los documentos remitidos por la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de logística y Servicios Generales; Secretaría General y la Gerencia General de la OD Sistema de Salud Municipal Ventanilla, realizando un análisis cuidadoso que no se dé la duplicidad de funciones.

Que, con Memorando N° 143-2021-MDV/GPLP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, señala que el total del gasto anual de Funcionarios según el Presupuesto Institucional de Apertura asciende S/ 7'069,126.80 soles y el total de gastos actualizados incluyendo la propuesta de creación de nuevas unidades orgánicas y su correspondiente proyección de gasto de los meses de junio a diciembre asciende a la suma de S/ 7'133,248.40 soles, es decir S/ 64,121.60 soles más que la asignación presupuestaria actual, existiendo un incremento aproximado del 0.91% del presupuesto vigente, lo cual se sustentaría en la modificación de la estructura organizacional de la entidad y en la existencia de nuevos cargos al interior de la institución. Por lo que, informa que se consideraran los recursos presupuestales suficientes que permitan coberturar la implementación de la contratación de funcionarios propuestos, la cual se debe adecuar al Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Informe Legal N° 269-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

- Que, la propuesta materia de autos, se encuentra dentro del marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado"; contribuyendo a una especialización de las funciones según su naturaleza de acción, lo cual no contribuye a una duplicidad de funciones según consta del Informe N° 233-2020/MDV/GPLP/SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones; permitiendo una mayor eficacia en la realización de los servicios que presta la municipalidad. Y, asimismo, cuenta con los recursos presupuestales acorde a viabilidad efectuada mediante el Memorando N° 143-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto.
- Que, en tal sentido, resulta viable la aprobación de la Propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme lo expuesto en el presente Informe y cuyos informes Técnicos de las dependencias de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto obra en los actuados adjuntos al caso materia de autos, por lo que el mismo deberá ser elevado al Honorable Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención al artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorandum N° 1426-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General, los autos administrativos que se relacionan con la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de elevarlo al Concejo Municipal para el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que actualiza la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Planificación e Inversiones, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



DIEGO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gulliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General